



Congreso del Estado de Tabasco

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Que el artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, señalan que la Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Previendo el artículo 68, de la referida Ley Orgánica, la existencia de dieciséis comisiones ordinarias, cuyas atribuciones, se encuentran establecidas en el artículo 55, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que a ese órgano colegiado, en términos de lo dispuesto por el artículo 56, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, compete el proponer al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas y, en su caso, a quienes deban sustituir a sus integrantes.

QUINTO.- Que el 10 de septiembre de 2024, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, aprobó un acuerdo parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, en el que se integran las comisiones ordinarias con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, por el término del ejercicio constitucional de esta Legislatura.

SEXTO.- Que el artículo 51, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en sus párrafos segundo y cuarto, dispone que los integrantes de las comisiones ordinarias durarán el término correspondiente a cada Legislatura. No obstante, las fracciones parlamentarias, por conducto de sus coordinadores, podrán solicitar a la Junta las modificaciones necesarias a los integrantes de alguna comisión, al inicio de cada período ordinario de sesiones. Solicitud que debe ser dirigida al



Congreso del Estado de Tabasco



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Presidente de la Junta de Coordinación Política, para que el órgano de gobierno resuelva lo conducente.

SÉPTIMO.- Que el Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido MORENA en la Sexagésima Quinta Legislatura, mediante oficio recibido con fecha 5 de septiembre de 2026, solicitó la modificación de la integración de diversas comisiones ordinarias, respecto a los espacios que corresponden a dicho grupo parlamentario.

OCTAVO.- Que con base en la solicitud descrita, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, párrafos segundo y cuarto del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, determinamos viables las modificaciones a la integración de diversas comisiones ordinarias, en los términos planteados, al tratarse de espacios dentro de dichos órganos legislativos, que corresponden a integrantes de la fracción parlamentaria de del Partido MORENA. En consecuencia, se propone al Pleno las adecuaciones señaladas, para que en su caso sean aprobadas en sus términos.

NOVENO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos; ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO 012

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la integración de las comisiones ordinarias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar de la siguiente forma:

Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur.		
Presidencia:	Dip. Abby Cristhel Tejeda Vértiz	morena
Secretaría:	Dip. Fanny Kristell Vargas Vázquez	
Vocalía:	Dip. Claudia Marcela Vélez Lanz	morena
Integrante:	Dip. Liliana Guadalupe Coutiño Peña	morena
Integrante:	Dip. Alejandra Navez Plancarte	



Congreso del Estado de Tabasco

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.		
Presidencia:	Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana.	morena
Secretaría:	Dip. Brenda Sofía Arenazas Sánchez	PT
Vocalía:	Dip. Claudia Marcela Vélez Lanz	morena
Integrante:	Dip. Gerardo Antonio Hernández Alejandro	morena
Integrante:	Dip. Orquídea López Yzquierdo	PRD

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ
PRESIDENTA



DIP. PATRICIO ANDRÉS ARÉVALO MOGUEL
PRIMER SECRETARIO